



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS"

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

HACE SABER

Que dentro del proceso tramitado por posible Infracción a la Ley 232 de 1995 y demás normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos de comercio, con Radicación N° 071 – 2015, en contra de la señora EDITH GARCIA se emitió **AUTO DE CARGOS** de fecha **veintiuno (21) de septiembre dos mil quince**; Por el cual se avoca conocimiento por infracción a la ley 232 de 1995, Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden,

El presente **AVISO** para notificar a la señora **EDITH GARCIA** que sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Auto de Cargos de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince
2. Autoridad que lo expide: Secretario Jurídico

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso en la página web de la Alcaldía de Cajicá, por no poder ubicar en la dirección de notificación del proceso a la señora **EDITH GARCIA**.

Dado en Cajicá, a los

07 SEP 2018

JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

"TRABAJAMOS, POR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA PAZ, NUESTRO COMPROMISO "

Proyectó: Cristy Rodríguez Torres Contratista SJUR *CR*
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas, Secretario Jurídico.
Anexo: Tres (3) folios



OP-GER-07521



OC-SC-GER-07522



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4 - 07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



INFORME SECRETARIAL: Pasan las presentes diligencias al Despacho del Secretario de Gobierno, informándole que fue allegado memorando por parte de la Inspección de Policía remitiendo proceso iniciado contra el establecimiento de comercio denominado **BAR LUNA ROJA** ubicado en la Carrera 5 No. 3-171 - Capellanía; esto teniendo en cuenta que la competencia para conocer y tramitar procesos por Ley 232 de 1995 y además normas que regulen el funcionamiento de los establecimientos de comercio, recae en cabeza del Alcalde Municipal, quien delego tal función en el Secretario de Gobierno mediante Resolución 097 de Marzo de 2013. De esta manera se pone en conocimiento sobre el desarrollo de la actividad económica del establecimiento mencionado por posible infracción a la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario. **SÍRVASE PROVEER.**

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
Director Jurídico – Secretaría de Gobierno

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ELEVA AUTO DE CARGOS EN EL PRESENTE PROCESO POR PRESUNTA INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995”

Cajicá, septiembre veintiuno (21) de dos mil quince (2015)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 09 de 1998, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Decreto 1469 de 2010, el Acuerdo 016 de 2014 y la Resolución Administrativa No. 091 de marzo 1 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de cuatro 04 de septiembre de 2015, el Inspector de Policía remite las diligencias, respecto al requerimiento elevado al establecimiento denominado **BAR LUNA ROJA** ubicado en la Carrera 5 No. 3-171 - Capellanía; a fin que se inicie actuación administrativa conforme a lo señalado en la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-06-2014

Página 2 de 3

Que como quiera que la competencia para iniciar y tramitar este tipo de diligencias recae ate este Despacho, que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 232 de 1995, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 016 de 2014 y la Resolución Administrativa No. 091 de Marzo 1 de 2013, la Secretaría de Gobierno:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir auto de cargos por presunta infracción a la Ley 232 de 1995 y demás normas que regulan esta actividad, en contra de la señora **EDITH GARCIA** propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio denominado **BAR LUNA ROJA** ubicado en la Carrera 5 No. 3-171 - Capellanía, el cual se radicará bajo el número **071 de 2015** en el libro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presente proceso el informe emitido por la Inspección de Policía y sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de este auto.

ARTÍCULO TERCERO: Citar a la señora **EDITH GARCIA** propietaria y/o representante legal del establecimiento denominado **BAR LUNA ROJA** por presunta infracción a la Ley 232 de 1995, informándole que cuenta con quince (15) días siguientes a partir de la notificación del presente auto para presentar los descargos correspondientes, solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 47 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que pude asistir directamente o a través de un abogado que lo represente en los tramites que surjan dentro de presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a la Secretaría de Planeación a fin de determinar, si el establecimiento de comercio denominado **BAR LUNA ROJA** cuenta con concepto de uso de suelo viable y si la actividad desarrollada es compatible con el sector, según lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Practicar las demás pruebas que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

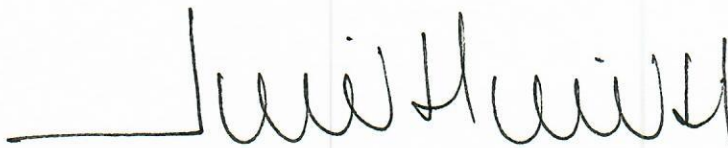
ARTÍCULO SEXTO: Para la práctica de las pruebas anteriormente decretadas se comisiona al Profesional Universitario del Área Jurídica de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La infracción a la Ley 232 de 1995 dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 4 de la Ley anteriormente mencionada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	FORMATO PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
CÓDIGO: AP-GJC-PC-008-FM-002		VERSIÓN: 01	FECHA: 25-06-2014	Página 3 de 3

ARTÍCULO OCTAVO: contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Andrés Ramírez
Revisó: Dr. Armando Navarrete
Aprobó: Dr. Javier Moscoso

